

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

1030 *ORDEN DEF/31/2008, de 11 de enero, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.*

Finalizadas las fases de oposición y de concurso del proceso selectivo, para cubrir plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5, convocadas por Orden DEF/742/2007, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm. 75, de 28 de marzo), en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo con expresión de la puntuación obtenida, así como el destino adjudicado, conforme a lo dispuesto en la base 7.7 de la convocatoria, según figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—La Jefatura de Establecimiento procederá a la formalización de los contratos de carácter fijo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Orden Ministerial 62/1994, de 13 de junio (Boletín Oficial del estado núm. 146, de 20 de junio de 1994), sobre delegación de competencias en materia de personal civil en el Ministerio de Defensa, y consiguientemente quedarán extinguidos los contratos de naturaleza temporal que se hubiesen celebrado con anterioridad.

Tercero.—Al amparo de lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero (Boletín Oficial del estado núm. 33, de 7 de febrero), por el que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2007, y el art. 8.1.c) 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (Boletín Oficial del estado núm. 7, de 8 de enero de 1999), que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el personal laboral temporal que ocupe los puestos convocados en este proceso de consolidación y no hayan superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento en que los aspirantes que hayan superado el proceso formalicen los suyos.

Cuarto.—Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y en el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 47/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de enero de 2008.—El Ministro de Defensa, P. D. de firma (Orden 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO

Consolidación de empleo en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Defensa

D.N.I.: 77.542.136. Nombre y apellidos: Ricardo Alarcón Martínez. Destino: Arsenal de Cartagena. Localidad: Cartagena (Murcia). Código puesto: 64908500/2C520/001. Código MAP: 4963070.

MINISTERIO DE FOMENTO

1031 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la publicación de la Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por la que se anuncian las bases que regirán los procesos selectivos para el ingreso, por el turno de promoción interna, en los Cuerpos o Escalas de Correos.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58.ocho de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social,

Esta Subsecretaría autoriza la publicación de la Resolución que figura como anexo.

Madrid, 14 de enero de 2008.—La Subsecretaría de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., por la que se anuncian las bases que regirán los procesos selectivos para el ingreso, por el turno de promoción interna, en los Cuerpos o Escalas de Correos

El Acuerdo General para la calidad, la excelencia empresarial y la regulación de los recursos humanos en Correos, de 19 de junio de 2006, recogía determinados compromisos en materia de recursos humanos, en concreto el de seguir impulsando la promoción profesional de los funcionarios.

Por ello, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, publica las bases que rigen estos cuatro procesos selectivos de promoción interna a Cuerpos Postales.

Estos procesos de promoción interna van dirigidos a todos los funcionarios que en estos momentos trabajan en el ámbito de la